	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b> NIT. 891901024-6 ICFES 01275-024364-018283 Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002 Cod. DANE 176147000236	PÁGINA [1 - 1]
		CÓDIGO: DICUI: 600.1.23.01
	<b>GUIAS DIDÁCTICAS PARA EL APRENDIZAJE</b>	VERSIÓN 1
		Fecha de aprobación:

DOCENTE: BERNARDO FRANCO PALACIO Y HERNANDO CASTAÑEDA

AREA/ASIGNATURA: CATEDRA DE PAZ

GRADO: 11      FECHA DE INICIO: Agosto 18

FECHA DE FINALIZACIÓN: Septiembre 25

TALLER 4

COMPETENCIAS:

- Toma de perspectiva
- Consideración de consecuencias.
- Escucha activa
- Comunicación asertiva

APRENDIZAJES:

- Analizo críticamente y debato con argumentos y evidencias sobre hechos ocurridos a nivel local, nacional y mundial, y comprendo las consecuencias que éstos pueden tener sobre mi propia vida.
- Expreso empatía ante grupos o personas cuyos derechos han sido vulnerados (por ejemplo en situaciones de desplazamiento) y propongo acciones solidarias para con ellos.
- Comprendo la importancia de la participación ciudadana en la construcción de la Nación Colombiana.

CONTENIDOS:

- Mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Constitución Política y en el marco normativo de la institución educativa.
- Principios básicos del Derecho Internacional Humanitario
- 

ACTIVIDADES:


1. Que son los mecanismos de participación ciudadana y por qué son importantes para un sistema democrático.
2. Que plantea el artículo 2 de la Constitución Política y cuál es su importancia.
3. Explique cada uno de los mecanismos de participación ciudadana en Colombia con su correspondiente importancia.
4. Explique cómo se da su participación democrática en nuestra institución educativa
5. Qué son las veedurías ciudadanas y cuál es su importancia
6. Que es el Derecho de Petición y cuál es su importancia para la participación ciudadana.
7. Que beneficios tienen los mecanismos de participación ciudadana para los ciudadanos.
8. Por qué fracaso el referendo del 25 de octubre de 2003 en Colombia.

EVALUACIÓN:

La resolución y presentación del taller es de carácter personal y puede utilizar el mecanismo que está más adecuado a sus necesidades. Si decide enviarlo por correo debe ser el institucional.

IMPORTANTANTE:

Le adjunto un material de apoyo para la resolución del taller. Es recomendable que utilice otras fuentes de información.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b> NIT. 891901024-6 ICFES 01275-024364-018283 Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002 Cod. DANE 176147000236	PÁGINA [2 - 1]
		CÓDIGO: DICUI: 600.1.23.01
	<b>GUIAS DIDÁCTICAS PARA EL APRENDIZAJE</b>	VERSIÓN 1
		Fecha de aprobación:

## MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los **mecanismos de participación ciudadana** son las herramientas que permiten e incentivan la participación de los colombianos en las decisiones colectivas de la nación, así no sean parte de la administración pública o de un partido político. Estos mecanismos fueron establecido en la **Constitución de 1991** para asegurar e incentivar la movilización de la población colombiana.

### Definición

Los mecanismos de participación ciudadana son una serie de herramientas establecidas en la **Constitución de 1991** para asegurar e incentivar la movilización de la población colombiana. La preocupación central de una democracia auténtica consiste en garantizar que todos los miembros de la sociedad tengan una posibilidad real e igual de participar en las decisiones colectivas. Así, cuando **nuestra Constitución** establece desde su primer artículo que Colombia es una república democrática y participativa, está asumido el reto y el compromiso de promover la participación ciudadana en todos los espacios de la vida social.

Todos los individuos de nuestra sociedad con capacidad de voto tienen el derecho de poner en práctica el uso de los mecanismos de participación, para asegurar su participación en la toma de decisiones y la resolución de los problemas que afectan el bien común. El objetivo de los mecanismos de participación ciudadana es brindar garantías y beneficios para que el pueblo colombiano pueda incidir en cambios dentro de los sistemas judicial, ejecutivo y legislativo.

A través de todas estas herramientas, consagradas en la **Constitución** y reguladas en las leyes nacionales, los colombianos pueden entablar una relación directa con las autoridades públicas, dar a conocer sus propuestas, presionar para que sean adoptadas, opinar sobre asuntos públicos, exigir el cumplimiento de las normas, vigilar la conducta de los dirigentes, tomar decisiones que nos afectan a todos o sancionar a los gobernantes que actúan de forma equivocada, entre otras formas de participación.

### Garantías


Los mecanismos brindan las siguientes garantías:

- Votar de manera privada.
- Militarizar zonas para brindar seguridad a los participantes de votaciones, huelgas, paros, manifestaciones etc.
- Que la ciudadanía pueda mostrar su inconformidad o apatía frente a un partido político o a un dirigente.
- Garantizar que las leyes se cumplan por parte del Gobierno.

### ¿Qué y cuáles son los Mecanismos de Participación Ciudadana?

**La Constitución Política de Colombia** consagra en el artículo 1 y 2 que "Colombia es un Estado social de derecho (...) democrática, participativa y pluralista", que "son fines esenciales del Estado: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación" y en el artículo 40 apunta que "todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político"; para dar cumplimiento a ello se cuenta con una serie de mecanismos de participación ciudadana los cuales son las herramientas que permiten ejercer el derecho a participar en las decisiones colectivas, generando unos cambios dentro de los sistemas judicial, ejecutivo y legislativo; **La Ley 1757 de 2015 enuncia que los mecanismos de participación ciudadana son:** "la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto".

Ahora bien, **los mecanismos de participación ciudadana tienen dos orígenes:** popular o de autoridad pública. Entre los mecanismos de origen popular encontramos: la iniciativa popular legislativa y normativa ante las corporaciones públicas, el cabildo abierto y la revocatoria del mandato; por otro lado, de origen en autoridad pública encontramos: el plebiscito; y pueden tener origen en autoridad pública o popular el referendo y la consulta popular.


	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b> NIT. 891901024-6 ICFES 01275-024364-018283 Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002 Cod. DANE 176147000236	PÁGINA [3 - 1]
		CÓDIGO: DICUI: 600.1.23.01
	<b>GUIAS DIDÁCTICAS PARA EL APRENDIZAJE</b>	VERSIÓN 1
		Fecha de aprobación:

### **Explicación de los mecanismos de participación ciudadana [\[1\]](#)**

- **El plebiscito:** es el mecanismo de participación mediante el cual el Presidente de la República convoca a la ciudadanía a que apoyen o rechacen una decisión del Ejecutivo puesta en cuestión y que no requiera aprobación del Congreso, excepto las relacionadas con los estados de excepción y el ejercicio de los poderes.
- **El referendo:** es la convocatoria mediante la cual los ciudadanos pueden participar en la aprobación o derogación del proyecto de una norma jurídica o de una ya vigente, así como en la creación o segregación de un municipio; en la derogación de una reforma constitucional o sometan a aprobación un proyecto de reforma constitucional. El referendo puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local.
- **El cabildo abierto:** es la reunión pública del concejo distrital, municipal o juntas administradoras locales, en la cual hay participación de los habitantes para discutir libremente de manera directa y pública acerca de los asuntos de interés de la comunidad.
- **La iniciativa popular:** es un derecho político de participación ciudadana que consiste en la posibilidad de que la ciudadanía pueda presentar proyectos de normas jurídicas ante el Congreso de la República para que, dentro de la misma, sean debatidos y posteriormente, aprobados, modificados o negados.
- **La revocatoria del mandato:** es un derecho político, por medio del cual la ciudadanía mediante votación directa puede cesar de su cargo público a un funcionario electo, ya sea un gobernador o a un alcalde y es clara al señalar que no aplica para otros funcionarios de elección popular como congresistas, diputados, concejales, o Presidente de la República.
- **La consulta popular:** es el mecanismo de participación mediante el cual una pregunta de carácter general sobre un tema de trascendencia nacional, departamental, distrital, municipal o local, es sometida por el Presidente de la República, Gobernador o Alcalde, según sea el caso, a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al
- respecto.

A través de normas, se brindan mecanismos de participación a la ciudadanía, a los cuales pueden acudir y cuyas respuestas por parte de las entidades del Estado, deben ser dadas en los términos y condiciones legalmente establecidos.

- **Veedurías Ciudadanas. Ley 850 de 2003**, reglamenta las veedurías ciudadanas. Art.1o.definición: Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen.
- **Acciones Populares. Art. 88 CPC** La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICO</b> NIT. 891901024-6 ICFES 01275-024364-018283 Resolución No. 1664 sept. 3 de 2002 Cod. DANE 176147000236	PÁGINA [4 - 1]
		CÓDIGO: DICUI: 600.1.23.01
	<b>GUIAS DIDÁCTICAS PARA EL APRENDIZAJE</b>	VERSIÓN 1
		Fecha de aprobación:

espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza.

**Ley 472 de 1998. El Art 2o.** define las Acciones Populares como los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos. Las acciones populares se ercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible.

- **Acción de Tutela.** Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública...(CPC. Art. 86). Este artículo es reglamentado mediante los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.
- **Derechos de Petición.** El derecho que tiene toda persona a presentar peticiones ante las autoridades por motivos de interés general o particular y obtener pronta resolución (CPC. Art. 23). Los usuarios del INM en el enlace <http://190.27.239.36/servicios.inm/PQRSD.php> pueden interponer los derechos de petición a través del módulo PQRSD quejas, reclamos, sugerencias, peticiones o felicitaciones.
- **Otros mecanismos de Participación Ciudadana. (CPC. Art. 103):** El voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. Incluye además que “El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía, con el fin de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezca”.  
Declaracion de Trato Digno y Derechos del Ciudadano e Inclusión de Información Sobre Medios Alternativos de Resolución de PQR

Para el Instituto Nacional de Metrología (INM) es fundamental mantener un diálogo permanente con la ciudadanía de tal forma que se pueda mejorar continuamente la satisfacción de los usuarios de servicios y atender a sus expectativas. En procura de dar conocer de los Derechos de los Ciudadanos y los canales de atención del INM, se presenta en siguiente vínculo la Declaración de trato digno y derechos del ciudadano.

1. [Caracterización de Grupos de Interés](#)
2. [Trato Digno](#)
3. [Protocolo de Atención al Ciudadano](#)

#### BENEFICIOS:

Los beneficios y garantías se brindan para que la gente no se ausente del mundo político del país; es decir, para que, por medio de su participación a través de estos mecanismos, esté al tanto de las decisiones estatales que afectan sus vidas de forma positiva o negativa. Teóricamente, los beneficios que adquiere el pueblo por hacer uso de los mecanismos de participación son los siguientes:

- La respuesta efectiva y obligatoria por parte de los entes del Gobierno.
- El establecimiento de una relación más directa entre el Gobierno y el pueblo. Por ejemplo, los mecanismos de participación les dan la posibilidad a los votantes de fiscalizar si el Gobierno está cumpliendo el programa que presentó durante la campaña y por el cual fue elegido por la mayoría.
- Beneficios menores, como aquellos que se les ofrece a los votantes por su sufragio, reflejados en rebajas del precio en las pensiones, rebajas de tiempo en el servicio
- militar obligatorio, días libres de trabajo, etc.